

EDICTO NÚMERO 174

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Israel Alexander Marin Ibarra, actuando en nombre y representación de **OVIDIO NAVARRO ALVAREZ, JULIO GUILLERMO NAVARRO GUERRA y ELDA ESTHER GUERRA de NAVARRO** contra la Resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025).

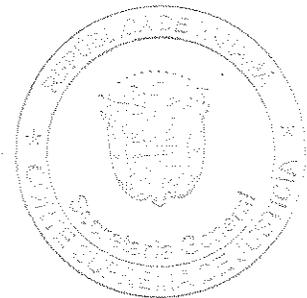
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Israel A. Marín Ibarra, en representación de **OVIDIO NAVARRO ÁLVAREZ, JULIO GUILLERMO NAVARRO GUERRA y ELDA ESTHER GUERRA DE NAVARRO**, contra la Resolución del 28 de junio de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2616 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALSE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 173

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Beberlyn Melchor, actuando en nombre y representación de **MOHAMAD KASSEM NAJM**, contra la Resolución N° 31781 de fecha 12 de junio de 2024, proferido por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

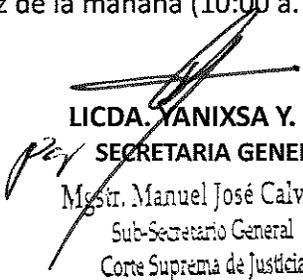
Por las razones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales formalizada por la licenciada Beberlyn Melchor Del Cid en representación de Mohamad Kassem Najm, contra la Resolución No. 31781 de 12 de junio de 2024, proferida por la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

/qp
Exp. N°1200012024


LICDA. YANIXSA Y. YUEN
SECRETARIA GENERAL
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 172

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense JKR Abogados, actuando en nombre y representación de la **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, contra la Sentencia de fecha 10 de octubre de 2024, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Rodolfo Contreras Aparicio, en nombre y representación de la **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, contra la Resolución de 10 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial en el proceso laboral presentado en su contra por Marynela María Bernal González.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y los artículos 101, 665, 2615, 2616 y 2619 del Código Judicial.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDP. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/rdr
Exp. N° 142,284-2024